

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.158

Martes 27 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2648971

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

APRUEBA PROYECTO DISEÑO CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO A LENGA
DE HUALPÉN, COMUNA DE HUALPÉN

(Resolución)

Núm. 829 exenta.- Concepción, 8 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modificó la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 59 SRM-BIO, de 8 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; en carta de fecha 7 de enero de 2025 de Ricardo Briones Huerta ingresa Proyecto de Ciclovía en Camino a Lenga; en oficio N° 6916/2025 SRM-BIO, de 10 de marzo de 2025, observa proyecto de ciclovía; en carta de fecha 17 de marzo de 2025 de Ricardo Briones Huerta ingresa Proyecto corregido de Ciclovía en Camino a Lenga; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 7 de enero de 2025, Ricardo Briones Huerta, mediante ingreso virtual N° E2963/2025 solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS N° 102/2019, citado en el visto, proyecto denominado: "Diseño Construcción Ciclovía Camino a Lenga de Hualpén", que contempla su instalación en el costado sur de Camino a Lenga entre Av. Las Golondrinas y Fin ciclovía existente, comuna de Hualpén. Dicha presentación fue corregida en cuanto a su memoria explicativa, mediante carta de fecha 17 de marzo de 2025, con ingreso virtual N° E45018/2025, del mismo solicitante.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, Serviu Región del Biobío, conforme a resolución de adjudicación N° 258, de fecha 17 de agosto de 2022 y que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

CVE 2648971

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 59 SRM-BIO, de 8 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado.
- 5.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.
- 6.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 2 intersecciones semaforizadas con vías relevantes, las cuales no requieren de nuevas fases especiales de semáforo. Las singularidades detectadas consideran la demarcación y/o señalización correspondiente.
- 7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: "Diseño Construcción Ciclovía Camino a Lenga de Hualpén", correspondiente a ciclovía cuyo interesado es Serviu Región del Biobío, a emplazarse en costado sur de Camino a Lenga y en el costado oriente de Costanera Lenga, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Camino a Lenga	Las Golondrinas	Costanera Lenga	Bidireccional 2,4 m y 0,5 m de segregación
Costanera Lenga	Camino a Lenga	Ciclovía Existente	Bidireccional 2,4 m y 0,5 m de segregación a excepción de un tramo de 26 m en los que el perfil se reduce a 2,2 m por cruce de puente existente.

- 2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.
- 3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
4. La I. Municipalidad de Hualpén, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
5. En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.
- 6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.
- 7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Patricio Alejandro Fierro Garcés, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.